MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 00280

Santa Fe, 28 JUN 2019

VISTOS:

El expediente N° FG – 000401/2019 del Registro de Información del Ministerio Público de la Acusación en virtud del cual se propicia la participación de representantes del Sindicato de Trabajadores Judiciales Judiciales en el diseño de programas de capacitación destinados a empleados del MPA; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 13 de la ley orgánica del MPA (13.013), prevé como órgano de apoyo de gestión a la Escuela de Capacitación.

Que el artículo 29 de la referida ley, establece que el referido Órgano tendrá por función colaborar en la capacitación de los integrantes del MPA, sin perjuicio de los convenios que puedan suscribirse con las universidades a esos fines y de las ofertas que puedan brindar otras instituciones.

Que así también, el 2do. párrafo del mismo artículo, prevé que la Escuela de Capacitación al momento de diseñar los programas destinados a empleados del MPA, deberá garantizar la participación efectiva de la Asociación Tribunales de Empleados del Poder Judicial.

Que mediante nota del 19 de junio del corriente año, Juan Pablo Langella (Secretario Ejecutivo) y Jorge Perlo (Secretario General) del Sindicato de Trabajadores Judiciales, comunicaron a esta Fiscalía General la designación de dos representantes del gremio en razón de lo señalado en el

párrafo anterior.

Que en la referida presentación han designado Vanesa Morfessi por la zona Norte y a Guillermo Lanfranco por la zona Sur.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto y en un todo de acuerdo con la normativa vigente y lo dispuesto por los artículos 13 y 29 de la ley 13.013.

POR ELLO

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Tener presente la designación de Vanesa Morfessi y Guillermo Lanfranco como representantes del Sindicato de Trabajadores Judiciales a los fines de garantizar la participación de la Institución señalada en el diseño de programas de capacitación destinados a empleados del MPA.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese al Director de la Escuela de Capacitación y al Sindicato de Trabajadores Judiciales, publíquese en la página web del MPA y oportunamente archívese.-

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE